



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-047/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTRUMENTALES DE LAS FARMACIAS, LABORATORIOS, NUTRICIÓN Y DEPÓSITOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS DIRECCIONES DE LA GERENCIA DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA CONCILIACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2531/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 159/2024, de fecha de 04 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la realización del Inventario de los Medicamentos, Dispositivos Médicos, Insumos e Instrumentales de las Farmacias, Depósitos, Laboratorios de Análisis Clínicos y Servicios Médicos dependientes de la Gerencia de Salud del IPS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO: Que, el objetivo del Inventario es la conciliación de los registros contables mediante la determinación del stock físico (existencia) de medicamentos y dispositivos médicos y los ajustes contables correspondientes, así como la verificación de los actuales procedimientos administrativos de control de stock, para ajustes y actualización de datos en los Sistemas Informáticos y procesos de control interno implementados en las áreas;

Que, los Manuales de Inventario de las Dependencias de la Gerencia de Salud se encuentran en proceso de actualización, según el informe remitido por el Departamento de Gestión de Procesos dependiente de la Dirección de Organización y Calidad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la realización del Inventario de Medicamentos, Dispositivos Médicos e Instrumentales de las Farmacias, Laboratorios, Nutrición y Depósitos de las Dependencias de las Direcciones de la Gerencia de Salud, del 28 de noviembre al 13 de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-047/2024

diciembre de 2024, para la conciliación de los Estados Contables conforme al Considerando de la presente Resolución.-----

2º) Encomendar a las Direcciones dependientes de la Gerencia de Salud, lo siguiente:

- a) La organización del Inventario del Ejercicio Fiscal 2024, en sus respectivos depósitos, laboratorios, nutrición y farmacias, a fin de que los servicios prestados a los asegurados (atención a pacientes, provisión de medicamentos y análisis clínicos), no se vean afectados por el proceso de realización del mismo.
- b) La digitalización (escaneo) de las documentaciones resultantes del inventario.
- c) La remisión a la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud de un Informe de Inventario consolidado por Dirección y la justificación de diferencias, en caso de que las hubiere, en formato digital, mediante la carga en una carpeta compartida habilitada para el efecto, en un plazo no mayor a 08 (ocho) días hábiles para su posterior remisión, en versión digital a:
 - Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para los fines pertinentes desde el punto de vista contable;
 - Auditoría Interna, a los efectos que le corresponden como Órgano de Control Interno.

3º) Encargar a la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, lo siguiente:

- a) El monitoreo de los avances del proceso y la coordinación de las tareas con los estamentos involucrados.
- b) La emisión de un informe consolidado de productos faltantes y/o sobrantes, resultado de la toma de inventario, al Consejo de Administración a través de la Gerencia de Salud para autorización de los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles.
- c) La remisión a la Auditoría Interna y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del informe valorizado de existencias activas y vencidas al cierre del inventario y de faltantes y/o sobrantes extraídos del Sistema SAP, con soporte técnico de la Gerencia

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-047/2024

de Desarrollo y Tecnología, en un plazo no mayor a 08 (ocho) días hábiles para su posterior remisión, en versión digital.

- 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones:
- a) El soporte técnico informático a los usuarios de todas las áreas durante el proceso de inventario.
 - b) Realizar las migraciones del resultado de la implantación (del listado de diferencias) de dicho inventario, con previa autorización de la dependencia y de la unidad de control interno de la Gerencia de Salud, con el fin de iniciar con el proceso de conciliación contable.
- 5°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de sus Dependencias:
- a) La realización de los trámites que correspondan para el pago de viáticos y pasajes a los funcionarios involucrados en la toma de inventario.
 - b) Procesar en tiempo y forma los pedidos de los pasajes y viáticos debidamente autorizados y realizar el pago correspondiente de los mismos a los funcionarios involucrados en la toma del inventario.
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.